MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO SA-002-2025

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	**SA-002-2025**
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO DEL CONTRATO	***SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ASEO, ORNATO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA.***
PLAZO	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
VALOR INICIAL	**TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($390.000.000)**
ADICIONAL	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GALAPA
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.102.472-0
CONTRATISTA	**ADMINISTRADORA DE SERVICIOS & SOLUCIONES BL S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	**900.494.177-9**
SUPERVISOR	SECRETARÍA GENERAL
No. DE CDP	NO. 2025.CEN. 01.000030
	NO. 2025.CEN.01.001396

Entre los suscritos a saber, **EL MUNICIPIO DE GALAPA**, identificado con NIT No. 890.102.472-0, representado legalmente por el señor **FABIÁN ALBERTO BONETT BERDUGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.797.164 de Galapa – Atlántico, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte **ADMINISTRADORA DE SERVICIOS & SOLUCIONES BL S.A.S.**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SA-002-2025**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el MUNICIPIO DE GALAPA celebró con EL CONTRATISTA el **Contrato de Suministro No. SA-002-2025**, cuyo objeto consiste en el suministro de elementos de papelería, útiles de oficina, aseo, ornato y cafetería para las dependencias municipales.

2. Que el contrato fue pactado bajo la modalidad de **monto agotable**, estableciendo como plazo de ejecución hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2025** o hasta el agotamiento de los recursos.

3. Que el valor inicial del contrato fue fijado en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($390.000.000)**.

4. Que en desarrollo de la ejecución contractual y como resultado del seguimiento efectuado por la supervisión, se evidenció un incremento real y verificable en la demanda de insumos requeridos para el normal funcionamiento de las dependencias municipales, derivado de necesidades institucionales sobrevinientes directamente relacionadas con el objeto contractual.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

5. Que dicha situación ha conllevado al agotamiento progresivo del valor inicialmente contratado, sin que ello obedezca a deficiencias en la planeación, sino a la dinámica operativa propia de la Administración Municipal.

6. Que la supervisión del contrato, ejercida por el **Secretario General**, mediante aval debidamente motivado, avaló la necesidad de adicionar el contrato, con el fin de garantizar la continuidad del suministro y evitar afectaciones al funcionamiento administrativo del Municipio.

7. Que una vez analizada la viabilidad jurídica, técnica y contractual de la presente solicitud de prórroga, y verificada la existencia de causas objetivas y justificadas que la sustentan, se procede con la recomendación para su aprobación, en los términos propuestos, con el fin de garantizar la adecuada culminación de las actividades contractuales y el cumplimiento de los fines perseguidos con la ejecución del contrato.

8. Que para respaldar la modificación contractual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025.CEN.01.001396**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)**.

9. Que la modificación aquí prevista se encuentra amparada en lo dispuesto por el **artículo 40 de la Ley 80 de 1993**, sin que se altere el objeto contractual ni se desnaturalice la finalidad del contrato.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN. Adicionar el **Contrato de Suministro No. SA-002-2025** en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)**, con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025.CEN.01.001396**.

Como consecuencia de lo anterior, el valor total del contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($440.000.000)**.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DE LA ADICIÓN. La presente adición tiene por objeto financiar el suministro de los ítems adicionales requeridos, los cuales se encuentran detallados técnica y económicamente en el ANEXO TÉCNICO ADICIONAL, documento que hace parte integral del presente Otrosí, sin que se modifique el objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA. EQUILIBRIO ECONÓMICO. La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, circunstancia que es reconocida expresamente por EL CONTRATISTA con la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO. El plazo de ejecución del contrato no se modifica, manteniéndose vigente hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2025** o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones del Contrato de Suministro No. SA-002-2025 que no han sido modificadas mediante el presente Otrosí continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA SEXTA. INTEGRALIDAD DOCUMENTAL. Forman parte integral del presente Otrosí Modificatorio No. 01 los siguientes documentos:

1. Contrato de Suministro No. SA-002-2025.
2. Informe y aval del Supervisor.
3. Anexo Técnico Adicional (tabla original de ítems).
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025.CEN.01.001396.

CLÁUSULA SÉPTIMA. ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS. Como consecuencia de la adición en valor pactada mediante el presente Otrosí Modificatorio No. 01, EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías exigidas en el Contrato de Suministro No. SA-002-2025, de manera que estas amparen el valor total actualizado del contrato, manteniendo las condiciones, amparos, porcentajes y vigencias inicialmente establecidos.

La garantía actualizada deberá ser presentada para la aprobación del MUNICIPIO como requisito previo e indispensable para la ejecución de los recursos adicionados, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.

CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes y su publicación en la plataforma transaccional **SECOP II**, conforme a la normativa vigente.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa